

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**195****MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

Doña Ana Isabel Pérez Aínsa, secretaria sustituta, refuerzo de tardes, de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jesús Felipe Collado García, don Eduardo Mesa Fernández y don Francisco Javier Raboso Montero, contra Fondo de Garantía Salarial y “Kartón Ibérica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registradas con el número 603 de 2010, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 430 de 2010*

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—Vistos por la magistrada-juez sustituta, refuerzo de tardes, de lo social del número 35 de Madrid, doña María del Carmen Camargo Sánchez, los presentes autos número D-603 de 2010 y acumulados números 611 de 2010 y 622 de 2010, seguidos a instancias de don Jesús Felipe Collado García, don Eduardo Mesa Fernández y don Francisco Javier Raboso Montero, que comparecen asistidos del letrado don Hugo Uceda Álvarez, y de la otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y “Kartón Ibérica, Sociedad Anónima”, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda de la parte actora, don Jesús Felipe Collado García, don Eduardo Mesa Fernández y don Francisco Javier Raboso Montero, y declaro improcedente el despido con efectos de 31 de marzo de 2010. En consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada “Kartón Ibérica, Sociedad Anónima”, a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido o, en otro caso, la extinción del contrato, con abono de la indemnización que queda fijada, para cada uno de los actores, en la cantidad de:

A don Jesús Felipe Collado García, 90.269,03 euros.

A don Eduardo Mesa Fernández, 56.238,68 euros.

A don Francisco Javier Raboso Montero, 30.565,48 euros.

En ambos casos, la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 1.774,33 euros mensuales para don Jesús Felipe Collado García, 1.981,98 euros mensuales para don Eduardo Mesa Fernández y 1.421,65 euros mensuales para don Francisco Javier Raboso Montero, con inclusión de prorrata de pagas extras.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la partes, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 150 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (número 2808/0000/00/0603/10), con la indicación del número de procedimiento en la sucursal del “Banco Español de Crédito” de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además, deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena. Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera, se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a “Kartón Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.161/10)